

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 780

- FECHA:** *Bogotá D.C., 24 de enero de 2025*
- LUGAR:** *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito.*
- ASISTENTES:** *DIEGO ALEJANDRO GUEVARA, Ministro de Hacienda y Crédito Público (e), quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALEXANDER LÓPEZ MAYA, Director, Departamento Nacional de Planeación
JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DANIEL ROJAS MEDELLÍN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional
JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional (e), Secretario Ejecutivo del CONFIS (e)
- INVITADOS:** *LUIS FELIPE QUINTERO, Viceministro de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ, Director Técnico, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CARLOS A. CAMACHO, Coordinador, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CARMEN ROCÍO RANGEL, Director Técnico, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES
ADRIANA RESTREPO, Gestor OP, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación
JORGE ALBERTO CALDERON, Subdirector de Operaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NICOLÁS ESCOBAR FORERO, Asesor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DIEGO VIVAS MUÑOZ, Asesor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOSÉ SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE ELIECER QUINTERO CASTAÑO, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DANIEL FERNANDO ROMERO, Coordinador, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALDEMAR MARROQUIN RIOS, Profesional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ORDEN DEL DÍA:
1. Autorización de monto máximo en el Plan Financiero 2025 para pago de las deudas Sector Salud, en virtud del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.
 2. Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) 2025.
 3. Solicitud de Aprobación de Cupo Fiscal por el Diferimiento Arancelario de la Subpartida 3901.20.00.00 correspondiente a Polietileno de Densidad Superior o igual a 0,94.
 4. Informativo: Informe sobre la actividad litigiosa primer semestre de 2024, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1. Autorización de monto máximo en el Plan Financiero 2025 para pago de las deudas Sector Salud, en virtud del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.

De conformidad con el Artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 01 de 2025, el cual contiene la solicitud de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), relacionada con la autorización de monto máximo en el Plan Financiero 2025 para pago de las deudas Sector Salud, en virtud del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, por valor de \$1.243.407.530.557.

Lo anterior considerando que, en virtud de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, (Saneamiento definitivo de los pasivos de la nación con el sector salud), el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en su sesión del 22 de diciembre de 2023 autorizó espacio fiscal por \$1.509.455.862.759, para los siguientes conceptos en la vigencia 2024:

- \$282.301.405.259. Pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que al 31 de diciembre de 2023 presenten resultado de auditoría definitivo, en el marco del saneamiento de que tratan los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019.
- \$407.487.457.500. Reconocimiento de pruebas COVID, realizadas en el marco de la emergencia sanitaria.
- \$819.667.000.000. Pago de presupuestos máximos de la vigencia 2022.

No obstante y dado que no fue posible la ejecución de la totalidad de los recursos autorizados por el CONFIS en 2023, la ADRES, mediante comunicación No. 20252100000071 del 15 de enero de 2025 remite nuevamente la solicitud de autorización de recursos para la vigencia 2025, por valor de **\$1.243.407.530.557**, en virtud de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **\$71.695.560.769.** Pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que al 31 de diciembre de 2023 presenten resultado de auditoría definitivo, en el marco del saneamiento de que tratan los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019.
- **\$352.044.969.788.** Reconocimiento de pruebas COVID, realizadas en el marco de la emergencia sanitaria.

- **\$819.667.000.000.** Pago de presupuestos máximos de la vigencia 2022.

Esta solicitud teniendo en cuenta que:

Para el Pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que al 31 de diciembre de 2023 presentaron resultado de auditoría definitivo, en el marco del saneamiento de que tratan los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, el CONFIS autorizó en 2023 recursos por \$282.301.405.259, de los cuales, la ADRES informa la siguiente ejecución en 2024:

Tabla 1. Recursos ejecutados en 2024 - Art 237 y 245 Ley 1955 de 2019
Cifras en pesos

Fuente	Valor Apropiación	Valor Ejecutado	Saldo
Art. 245 Ley 1955 de 2019	5.593.000.000,00	5.592.137.644,26	862.355,74
Art. 237 Ley 1955 de 2019	276.708.405.259,00	144.235.529.673,53	132.472.875.585,47
TOTAL	282.301.405.259,00	149.827.667.317,79	132.473.737.941,21

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto a 31 de diciembre de 2024

La ADRES estima que efectuará un reconocimiento de **\$71.695.560.769** en la vigencia 2025, a partir de las solicitudes de recobro presentadas por las EPS ante la ADRES en el marco de lo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y que contarían con resultado de auditoría definitivo al 31 de diciembre de 2023.

- **Para el reconocimiento de pruebas COVID**, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, el CONFIS autorizó recursos en 2023 por \$407.487.457.500, de los cuales, la ADRES informa la siguiente ejecución en 2024:

Tabla 2. Ejecución reconocimiento de pruebas COVID
Cifras en pesos

Fuente	Valor Apropiación	Valor Ejecutado	Saldo	Necesidad-2025
Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	407.487.457.500,00	54.802.360.901,53	352.685.096.598,47	352.044.969.788,00
TOTAL	407.487.457.500,00	54.802.360.901,53	352.685.096.598,47	352.044.969.788,00

La ADRES solicita recursos por **\$352.044.969.788**, valor que es inferior al saldo no ejecutado y que de acuerdo con lo justificado por la Entidad corresponde a una estimación realizada a partir de las pruebas reportadas en Sysmuestra del periodo 2020 al 2024 y realizadas en la emergencia sanitaria.

Presupuestos Máximos vigencia 2022, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, el CONFIS autorizó en 2023 recursos por \$819.667.000.000, los cuales, fueron reconocidos mediante las siguientes resoluciones del MSPS:

Tabla 3. Resoluciones del MSPS
Cifras en pesos

RADICADO, RECIBIDO MHCP	RESOLUCION ADRES	VALOR DE LA CTA COBRO
1-2024-038041 del 30 de abril de 2024	61199 del 30 de abril de 2024	622.516.470.892,78
1-2024-039193 del 06 de mayo de 2024	61246 del 03 de mayo de 2024	7.029.679.688,51
1-2024-052028 del 11 de junio de 2024	81800 del 06 de junio de 2024	95.110.499.066,72
1-2024-068273 del 24 de julio de 2024	89621 del 19 de julio de 2024	84.504.629.010,47
1-2024-099647 del 16 de octubre de 2024	151380 del 10 de octubre de 2024	10.505.721.341,52
TOTAL		819.667.000.000,00

Fuente: Cuadro de seguimiento a las cuentas de cobro radicadas al 15 de noviembre de 2024

La ADRES radico las cuentas de cobro ante la DGCPN, sin embargo, dicha Dirección las devolvió sin el trámite respectivo mediante Comunicación No. 2-2024-062426 del 22 de noviembre de 2024, indicando: "debido al incumplimiento de las

metas de recaudo tributario de la presente vigencia fiscal, hecho que ha sido de público conocimiento y que, a su vez, ha producido presiones de liquidez en el Tesoro Nacional, lo que obligó entre otras medidas, a los recortes presupuestales para la vigencia 2024; situación que ha obligado al Tesoro Nacional a priorizar los pagos del Presupuesto General de la Nación". Por lo anterior, la ADRES solicita nuevamente la totalidad de los recursos.

Sobre este particular, es importante señalar que la Sala Especial de la Corte Constitucional declaró el incumplimiento general del componente de suficiencia de los presupuestos máximos evaluado en el marco de las órdenes 21 y 22 de la Sentencia T-760 de 2008 y entre otras conclusiones, se destaca que:

"No se han girado los dineros reconocidos como reajuste de los presupuestos máximos de la vigencia del año 2022 por valor de \$819 mil millones. A pesar de que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) del 26 de diciembre de 2023 autorizó que estos fueran cancelados con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024, el Ministerio de Hacienda no ha transferido los recursos, por lo que el ordinal tercero del Auto 2881 de 2023 no se ha cumplido".

El impacto fiscal de esta solicitud asciende a la suma de \$1.243.407.530.557 que corresponde a los recursos solicitados por la ADRES en la vigencia 2025 para pago de las deudas Sector Salud, en virtud del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el detalle del Documento DGPPN No. 01 de 2025, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS, en virtud de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, aprobó los recursos para:

- Atender el pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que al 31 de diciembre de 2023 presenten resultado de auditoría definitivo, en el marco del saneamiento de que tratan los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, por valor de \$71.695.560.769.*
- Reconocimiento de pruebas COVID, realizadas en el marco de la emergencia sanitaria, por valor de \$352.044.969.788.*
- Pago de presupuestos máximos vigencia 2022, por valor de \$819.667.000.000.*

Lo anterior totaliza \$1.243.407.530.557, con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, los cuales se atenderán de conformidad con las disponibilidades de caja del Tesoro Nacional.

Adicional a lo anterior, recomienda lo siguiente:

- Dejar constancia de que la inclusión de estos recursos en el espacio fiscal del Plan Financiero se realiza en cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional.*
- Exhortar a la ADRES la realización de una auditoría forense sobre las cuentas de los Presupuestos Máximos, y solicitar a esa entidad que dichos resultados sean socializados a los miembros del CONFIS.*

2. Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) 2025.

De conformidad con los artículos 26, 72, 73 y 74 del EOP y 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 del 2015 y la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 02 de 2025 que contiene la solicitud de Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) 2025, por \$33,5 billones, presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El CONFIS en sesión del 27 de diciembre de 2024, con Documento DGPPN No. 44 de 2024, aprobó la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para el primer mes de la vigencia 2025 con situación de fondos -CSF- por \$21 billones.

Tabla 4. Meta de Pagos Vigencia 2025 - Recursos Nación CSF
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICION CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	21.000		21.000
TOTAL CON DEUDA	21.000	-	21.000

Se solicita al CONFIS autorizar una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$33,5 billones, para llegar así a \$54,5 billones en recursos Nación CSF, de los cuales \$48 billones para atender los meses de enero y febrero en la vigencia 2025, y \$6,5 billones para la asignación mensualizada de la totalidad de los recursos a las Universidades Públicas en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 74 del Decreto 1523 de 2024, así:

Tabla 5. Meta de Pagos Vigencia 2025 Recursos Nación-CSF
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICION CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	21.000	33.500	54.500
TOTAL CON DEUDA	21.000	33.500	54.500

Es de resaltar que los montos de meta global de pagos solicitados, para el PAC establecido, tienen su impacto fiscal recogido en el Plan Financiero 2025.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 02 de 2025, el cual es parte integral de la presenta acta, el CONFIS decidió:

- Autorizar la adición de la meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF 2025, hasta por valor de \$33,5 billones, para ser asignados en lo que resta del mes de enero y el mes de febrero 2025 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando la priorización de las presiones fiscales del rezago y la vigencia. Este monto incluye \$6,5 billones para la asignación mensualizada de la totalidad de los recursos a las Universidades Públicas.
- Igualmente, y como se definió en diciembre de 2024, que cada mes se haga el seguimiento del recaudo de los ingresos y el estado de la caja de la DGCPN para que el Confis apruebe mensualmente el PAC con recursos Nación CSF.

3. Solicitud de aprobación de cupo fiscal por el diferimiento arancelario de la subpartida 3901.20.00.00 correspondiente a polietileno de densidad superior o igual a 0,94.

CONSTANCIA: Por hacer parte de la Junta Directiva de ENKA, el Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional se retira de la sesión y no participa de la presentación, discusión y votación de este punto.

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 3303 de 2006, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 03 de 2025, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior solicitan concepto favorable del costo fiscal para el diferimiento arancelario a 0%, para la subpartida arancelaria 3901.20.00.00, correspondiente a Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, equivale a \$128.537 millones por el termino de diez años

El 13 de febrero de 2018, se expidió el Decreto 272, con el cual se dio cumplimiento a la revisión anual de la reducción arancelaria a materias primas y bienes de capital. Esta vez, de acuerdo con la instrucción emitida por el CONFIS de tomar el registro de producción nacional con corte al 30 de septiembre de 2017.

En sesión 314 del 2 de mayo de 2019, en el marco de la revisión y actualización del Decreto 272 de 2018, el Comité se pronunció ante la solicitud de ACOPLASTICOS de incluir la subpartida 3901.20.00.00 en la actualización del Decreto 272 de 2018. En su momento ACOPLASTICO argumentó que la producción de ENKA no podía ser utilizado en empaques en contacto con alimentos y que la capacidad de ENKA era de alrededor de 3.000 toneladas. Al respecto:

“(…) el Comité no recomendó la inclusión de la subpartida 3901.20.00.00 dentro de la actualización del Decreto 272 de 2018, acogiéndose a los criterios establecidos para adelantar este tipo de reducciones arancelarias de RNP a 30 de noviembre de 2018 fecha de corte para la actualización del ámbito de dicho decreto.

Asimismo, consideró que las inclusiones o exclusiones del listado no se dan por calidad o niveles de producción sino por línea arancelaria correspondientes a materias primas y bienes de capital no producidos en Colombia.”

Enka de Colombia S.A. se encuentra como la única empresa registrada en la base de datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como fabricante de Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, clasificado por la subpartida 3901.20.00.00. La demanda actual en Colombia de Polietileno de densidad superior o igual a 0,94, se suple en mayor parte con importaciones que superan las 170.000 toneladas. La capacidad actual de fabricación de este producto por parte de Enka DE Colombia S.A. es de alrededor de 4.000 toneladas por año.

Tabla 6. Estimación costo fiscal subpartida arancelaria 3901.20.00.00
Cifras en millones de pesos

Concepto	Año									
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Valor gravado importado CIF (US\$ millones)	36	37	38	40	41	43	45	46	48	50
Valor gravado importado (COP\$ millones)	164,801	173,668	184,124	195,210	206,964	219,424	232,636	246,642	261,492	277,236
Valor arancel efectivo (COP\$ millones)	8,233	8,676	9,198	9,752	10,339	10,962	11,622	12,321	13,063	13,850
Valor IVA efectivo (COP\$ millones)	32,878	34,645	36,731	38,943	41,287	43,773	46,409	49,203	52,165	55,306
Total tributos (COP\$ millones)	41,109	43,321	45,929	48,695	51,627	54,735	58,030	61,524	65,229	69,156
Valor arancel con diferimiento (COP\$ millones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor IVA con diferimiento (COP\$ millones)	31,312	32,997	34,984	37,090	39,323	41,691	44,201	46,862	49,684	52,675
Total tributos con diferimiento (COP\$ millones)	31,312	32,997	34,984	37,090	39,323	41,691	44,201	46,862	49,684	52,675
Impacto arancel (COP\$ millones)	-8,233	-8,676	-9,198	-9,752	-10,339	-10,962	-11,622	-12,321	-13,063	-13,850
Impacto IVA (COP\$ millones)	-1,564	-1,648	-1,748	-1,853	-1,964	-2,083	-2,208	-2,341	-2,482	-2,631
Costo fiscal (COP\$ millones)	-9,797	-10,324	-10,946	-11,605	-12,303	-13,044	-13,830	-14,662	-15,545	-16,481
Costo fiscal acumulado (COP\$ millones)	-9,797	-20,121	-31,067	-42,672	-54,975	-68,019	-81,849	-96,511	-112,056	-128,537

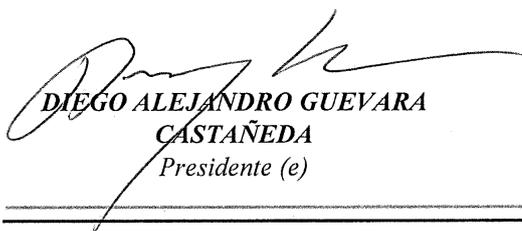
Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) del 9/06/2023
Fuente: Declaraciones de Importación - formulario 500. Base Estadística certificada. SES- DGEA- DIAN
Elaboro: Subdirección de Estudios Económicos

La Coordinación de Estudios Económicos de la DIAN estimó la reducción del arancel al 0% para la subpartida arancelaria 3901.20.00.00 por el término de diez años (2024-2033), implicaría un costo fiscal por arancel de \$108.014 millones y por IVA de \$20.533 millones; lo que dejaría un costo fiscal total de la medida del orden de \$128.537 millones, siempre y cuando todos los demás factores permanezcan iguales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 03 de 2025, que hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS decidió emitir concepto favorable de costo fiscal del orden de \$128.537 millones por el termino de diez años, relacionado con la recomendación por la mayoría de los miembros del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, para el diferimiento arancelario a 0%, para la subpartida arancelaria 3901.20.00.00, correspondiente a Polietileno de densidad superior o igual a 0,94.

4. Informativo: Informe sobre la actividad litigiosa primer semestre de 2024, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Informativo).

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo el Informe sobre la actividad litigiosa del Estado para el primer semestre de la vigencia 2024, cuyo contenido está detallado en el informe remitido y presentación que forman parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Decreto Ley 4085 de 2011, Artículo 11, numeral 10.


DIEGO ALEJANDRO GUEVARA
CASTAÑEDA
Presidente (e)


LUZ HELENA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva (e)